

No. // 2.011  
// REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIOS ECU C. LTDA.-  
CUANTIA: Indeterminada.-----



1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
2 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
3 **diecinueve de julio del año dos mil once**, ante mí,  
4 **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público  
5 Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La  
6 compañía **LABORATORIOS ECU C. LTDA.** debidamente  
7 representada por el señor doctor **Christian Bjarner**  
8 **Elizalde**, en su calidad de Gerente General, según consta  
9 del nombramiento que se agrega como documento  
10 habilitante a la presente matriz.- El compareciente es mayor  
11 de edad, ecuatoriano, casado, Químico Farmacéutico,  
12 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse  
13 y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el  
14 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con  
15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
16 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
17 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
18 incorporar una en la cual conste la de Reforma del Estatuto  
19 Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración  
21 de esta Escritura Pública el señor doctor **Christian Bjarner**  
22 **Elizalde**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Químico  
23 Farmacéutico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS ECU C. LTDA.**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón  
Guayaquil

*Dr. Christian Bjarner Elizalde*

*MA*

1 nombre y en representación, en su calidad de Gerente  
2 General de la compañía **LABORATORIOS ECU C.LTDA.**, y  
3 por lo tanto representante legal de la misma, calidad que  
4 acredita con la nota de su nombramiento aceptado e inscrito  
5 en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña  
6 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
7 **a)** Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre  
8 de mil novecientos setenta y tres, ante la Notaría Pública  
9 Quinta de Guayaquil, se constituyó la compañía  
10 **LABORATORIOS ECU C.A.**, escritura que luego de la  
11 aprobación legal correspondiente, fue inscrita en el Registro  
12 Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil  
13 novecientos setenta y tres.- **b)** Mediante escritura pública  
14 celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos  
15 setenta y ocho, ante el Notario Público Séptimo de  
16 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, la compañía  
17 **LABORATORIOS ECU C.A.**, se transformó en compañía de  
18 responsabilidad limitada, adoptando la denominación de  
19 **LABORATORIOS ECU C. LTDA.**, escritura que luego de la  
20 aprobación legal correspondiente, fue inscrita en el Registro  
21 Mercantil de Guayaquil, el ocho de febrero de mil  
22 novecientos setenta y nueve. **c)** Mediante escritura pública  
23 celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta  
24 y siete, ante la Notaría Pública Décima Tercera de  
25 Guayaquil, la compañía aumentó su capital social y reformó  
26 sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita en el  
27 Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de septiembre de  
28 mil novecientos ochenta y siete. **d)** Mediante escritura

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 pública celebrada el día dos de julio de mil novecientos  
2 noventa y tres, ante la Notaría Trigésima de Guayaquil, la  
3 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos  
4 sociales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil  
5 de Guayaquil, el veintidós de septiembre de mil novecientos  
6 noventa y tres. e) Mediante escritura pública celebrada el  
7 dos de junio de dos mil, ante la Notaría Pública Vigésima  
8 Primera de Guayaquil, la compañía aumentó su capital y  
9 reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita en el  
10 Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de julio del dos mil.  
11 f) Mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de  
12 dos mil cuatro, ante la Notaría Pública Trigésima Tercera de  
13 Guayaquil, la compañía reformó sus estatutos, escritura que  
14 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
15 veintitrés de junio de dos mil cuatro. g) La Junta General  
16 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
17 dieciocho de Julio del dos mil once, resolvió por unanimidad  
18 reformar los estatutos sociales de la compañía, e igualmente  
19 resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General y  
20 representante legal de la compañía, a comparecer a la  
21 suscripción de la correspondiente Escritura Pública de  
22 Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**  
23 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes  
24 expuestos, el señor doctor **Christian Bjarner Elizalde**, por  
25 los derechos que representa de **LABORATORIOS ECU C.**  
26 **LTDA.** en su calidad de Gerente General y representante  
27 legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta General  
28 Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada

REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS ECU C. LTDA.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

M. O. A.

119

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 dieciocho de julio del dos mil once, declara bajo juramento:  
2 a) Que la Reforma de los Estatutos Social de  
3 **LABORATORIOS ECU C.LTDA.** se lo realiza en la forma y  
4 condiciones que se determinan en el Acta de Junta General  
5 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
6 dieciocho de Julio del dos mil once; b) Que todos los  
7 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.  
8 Consecuentemente declaro que quedan reformado los  
9 Artículo Noveno; Décimo; Décimo Quinto; Décimo Sexto; y  
10 Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales en los términos  
11 que constan en la Junta General Universal Extraordinaria de  
12 Accionistas, celebrada el día dieciocho de julio del dos mil  
13 once, de la cual queda agregada la copia integra del Acta.-  
14 **CUARTA.-** El doctor Christian Bjarner Elizalde, por los  
15 derechos que representa de la compañía LABORATORIOS  
16 ECU C.LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal  
17 representante legal de la misma, declara bajo juramento  
18 que su representada la compañía LABORATORIOS ECU  
19 C.LTDA., no mantiene contrato de obra pública con el estado  
20 y sus instituciones.- El Abogado Mauricio Trujillo Arízaga,  
21 queda autorizado para que con su sola firma presente a la  
22 Superintendencia de Compañías y demás instituciones  
23 públicas todos los escritos y documentos necesarios para la  
24 completa validez y legalización de la presente escritura  
25 pública.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las  
26 demás formalidades de estilo para la completa validez  
27 de este instrumento.- Firma Abogado Mauricio Trujillo  
28 Arízaga, registro número cinco mil trescientos noventa y

**"LABORATORIOS ECU C. LTDA."**

Guayaquil, 3 de Abril del 2009

Señor Doctor  
**CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE**  
Ciudad.-

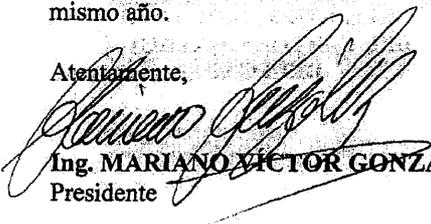
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "LABORATORIOS ECU C. LTDA.", en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **TRES** años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de transformación autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Resella, el 31 de agosto de 1978, inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de febrero de 1979.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjuntamente con el Presidente.

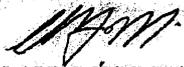
"LABORATORIOS ECU C. LTDA." se constituyó según escritura pública autorizada por el Notario Quinto Suplente de Guayaquil, Lic. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 15 de Octubre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

  
**Ing. MARIANO VÍCTOR GONZALEZ PORTES**  
Presidente

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "LABORATORIOS ECU C. LTDA."

Guayaquil, 3 de Abril del 2009

  
**Dr. CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE**  
C.I. N° 0903240612



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*Dr. Bjarner*

NUMERO DE REPERTORIO: 15.383  
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil nueve queda inscrito  
el Nominamiento de Gerente General, de la Compañía  
LABORATORIOS ECU C.LTDA., a favor de CHRISTIAN ANDRÉS  
BJARNER ELIZALDE, a foja 37.136, Registro Mercantil número  
6.489.

ORDEN: 15383



REVISADO POR:

*[Signature]*

WILLIAN  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS ECU C. LTDA.**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil once, a las dieciséis horas diez minutos, en el local ubicado en las calles Calicuchima 601 y Noguchi, se reúnen los socios de la compañía **LABORATORIOS ECU C. LTDA.**, a saber: **DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por sus propios derechos, titular y propietario de **179** participaciones, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DIANA BJARNER ELIZALDE DE GONZÁLEZ**, por sus propios derechos, titular y propietaria de **169** participaciones, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y de acuerdo a la carta poder que se archiva, en representación de los **HEREDEROS del DR. CHRISTIAN BJARNER DUNN**, titulares y propietarios de **42** participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una e **ING. MARIANO GONZÁLEZ PORTES**, titular y propietario de **10** participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

**1.- Conocer y resolver sobre el cambio en la administración y representación legal de la compañía; y su correspondiente reforma estatutaria.**

Actúa como Presidente el señor Ing. Mariano González Portés, y como secretario el señor Dr. Christian Bjarner Elizalde, Gerente General de la compañía; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio en la administración y representación legal de la compañía, y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo los siguientes texto para el artículo noveno; artículo décimo; artículo décimo quinto; artículo décimo sexto; y artículo décimo séptimo de los estatutos: **"ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será dirigida por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente, Gerente General, Subgerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y estos Estatutos".- **(Hasta aquí el artículo noveno) "ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Presidente, el Gerente General, y el Subgerente General, en forma individual, son los representantes legales y administradores de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos



judiciales y extrajudiciales, los cuales actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos.” (Hasta aquí el artículo décimo). “**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes, Comisario Principal y Comisario Suplente de la compañía; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios indicados en el literal anterior y removerlos de conformidad con la Ley; c) Fijar la remuneración de los funcionarios de la Compañía y asignarles gastos de representación; d) Conocer los informes, balances y demás cuentas que se sometan a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades y fijar las cantidades o cuotas para la formación del fondo de reserva de la compañía o para reservas especiales; f) Reformar los presentes Estatutos; g) Interpretar dichos Estatutos con fuerza obligatoria; h) Conocer y resolver, con las más amplias facultades, cualquier asunto que le sometan a su consideración los funcionarios de la compañía o sus socios; i) Autorizar la enajenación y el gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar todo contrato u operación que exceda de cien mil dólares, con excepción de los contratos que la compañía pudiese o tuviere que celebrar para que terceros elaboren para ella los productos mencionados en el artículo primero; k) Autorizar la apertura de sucursales; y, l) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales”. (Hasta aquí el Artículo Décimo Quinto). “**CAPÍTULO CUARTO.- PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente General, durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente, Gerente General y Subgerente General, no se requiere ser socio. El Presidente, el Gerente General, el Subgerente General y en general todos los funcionarios continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados”. (Hasta aquí el Artículo Décimo Sexto). “**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente, del Gerente General, y del Subgerente General, en forma individual: a) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, debiendo suscribir los contratos que obliguen a la compañía, observándose lo dispuesto en los literales i) y j) del Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Subgerente General. Si la falta fuere definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías; b) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía, dirigiendo y realizando singularmente todos los actos y contratos de la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta General de Socios; c) Organizar las oficinas y dependencias de la Compañía, nombrar y remover libremente a los factores, dependientes, procuradores judiciales y más empleados, a todos los cuales les fijarán el sueldo y sus atribuciones y les exigirán el cumplimiento de sus deberes; d) Cumplir y hacer cumplir las leyes,

éstos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Socios; e) Abrir los establecimientos, las oficinas, las agencias y sucursales, etcétera, cuyo establecimiento hubiere sido acordado por la Junta General Socios; f) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales, junto con los balances, inventarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias; g) Formular el Reglamento Interno de la compañía; h) Vigilar la contabilidad de la compañía, proporcionar al Comisario cuantos informes desee conocer acerca de la misma, y suministrar a los socios las copias y los informes a que tienen derecho de conformidad con la Ley; y, i) Responder ante la Compañía por la marcha de los negocios sociales y en general administrar directamente y promover por cuantos medios estén a su alcance el desarrollo de la compañía, sin más reservas que las funciones señaladas a la Junta General de Socios por el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos, pudiendo inclusive nombrar apoderados especiales para la administración de sucursales o agencias o para negocios especiales". (Hasta aquí el Artículo Décimo Séptimo).

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar los textos propuestos y reformar el Artículo Noveno; Artículo Décimo; Décimo Quinto; Artículo Décimo Sexto; y Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las diecisiete horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- f) Diana Bjarner de González.- f) Ing. Mariano González Portés.- f) Diana Bjarner de González, pldqr. de los Herederos de Dr. C. Bjarner Dunn.- f) Ing. Mariano González Portés, Presidente.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde, Gerente General - Secretario.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.

*Christian Bjarner Elizalde*

Dr. Christian Bjarner Elizalde  
Gerente General - Secretario



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

M. O. A.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**  
2 **LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia el compareciente  
3 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de  
4 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída  
5 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
6 al compareciente, la aprueba en todas sus partes firmando  
7 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy  
8 fe.-

*R. Pérez P.*

**LABORATORIOS ECU C.LTDA.**

**R.U.C. N° 0990141118001**

**Christian Bjarner Elizalde**

**GERENTE GENERAL**

Ced. U.N° 09032406212

Certif. de Vot. N° 136-0050

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

**NOTARIO XVI\*/\* GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto**  
**Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de  
Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.-  
EL NOTARIO.-

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



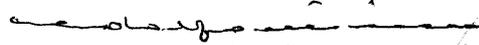
REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS ECU C. LTDA.

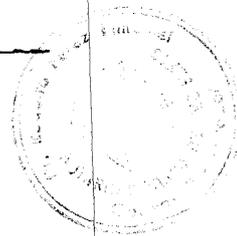


**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Tercero, de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0005201**, dictada por la Ab. Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el **16 de septiembre del 2011**, de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **LABORATORIOS ECU C.LTA.**, celebrada el **19 de julio de 2011**.

**Guayaquil, 28 de septiembre de 2011**

  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.348  
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2011  
HORA DE REPERTORIO:10:24

Nº 051693

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-11-0005201, dictada el 16 de septiembre del 2011, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía LABORATORIOS ECU C. LTDA., de fojas 4.746 a 4.759, Registro Industrial número 360.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 60348



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LABORATORIOS ECU C.A.", celebrada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil, con fecha quince de Octubre de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número SC-IJ-G-11-0005201, de la señora Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada), de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil once.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del año dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

